

# Consejo Nacional de Operación CNO

## ACTA No. 431 REUNION NO PRESENCIAL

En Bogotá D. C., a los 31 días del mes de enero de dos mil quince (2015) los suscritos, Julián Cadavid obrando como Presidente del Consejo Nacional de Operación y Alberto Olarte Aguirre, en su calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Operación, hacemos constar que con el fin de dejar constancia en el Libro de Actas de lo decidido, una vez recibidas las manifestaciones de voto de todos los miembros del CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN con capacidad de voto en el tema sometido a consideración, en el domicilio del Consejo dentro del término legal y reglamentario, procedimos a elaborar el acta de la sesión N° 431 efectuada bajo la modalidad no presencial de conformidad con lo autorizado en el artículo 12 del Acuerdo CNO N° 499 (Reglamento Interno) del 9 de julio de 2010 y lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 222 de 1995.

*"Con el objeto de realizar la sesión N° 431 del CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO, bajo la modalidad de reunión no presencial, de conformidad con lo autorizado en el artículo 12 del Acuerdo CNO N° 499 (Reglamento Interno) del 9 de julio de 2010 y lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 222 de 1995, pongo a su consideración la siguiente propuesta de carácter administrativa de aprobación de la cesión del contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración y pagos 732-1864, denominado Fideicomiso CNO Eléctrico, previa las siguientes consideraciones:*

- 1. Que mediante el contrato de cesión de posición contractual de fiduciaria del Fideicomiso CNO Eléctrico del 15 de julio de 2014, Fiduciaria Petrolera S.A. en Liquidación "Fidupetrol S.A. en liquidación" cedió su posición contractual de fiduciario que venía detentando del Fideicomiso CNO Eléctrico a la Fiduciaria Fiducor S.A.*
- 2. Que mediante el Artículo Primero de la Resolución 2245 de 2014 de la Superintendencia Financiera de Colombia del 19 de diciembre de 2014, se autorizó la cesión de activos, pasivos y contratos por parte de Fiduciaria Fiducor S.A. (Cedente) a Alianza Fiduciaria S.A. (Cesionario) en las condiciones informadas y por las razones expuestas en la parte motiva de la Resolución.*
- 3. Que de acuerdo con lo previsto en el Artículo Segundo de la Resolución 2245 de 2014, la Superintendencia Financiera de Colombia ordena (...) "que FIDUCIARIA FIDUCOR S.A. como cedente, cumpla lo dispuesto en el artículo 68 numeral 3 del EOSF, en el sentido de dar aviso por correo certificado a los correspondientes contratantes en los negocios jurídicos "intuitu personae" celebrados por ella, para los efectos allí previstos. PARÁGRAFO: En ningún momento la cesión podrá afectar el cumplimiento de los compromisos de ALIANZA FIDUCIARIA S.A. con sus clientes, inversionistas y demás acreedores.*

# Consejo Nacional de Operación

## CNO

4. Que FIDUCIARIA FIDUCOR S.A. informó a los fideicomitentes, representantes de los miembros del CNO, mediante comunicación del 19 de enero de 2015, que como resultado de la negociación adelantada entre la Fiduciaria FIDUCOR S.A. y ALIANZA FIDUCIARIA S.A. la Superintendencia Financiera mediante la Resolución 2245 de 2014 autorizó la cesión de los activos y negocios fiduciarios de la Fiduciaria FIDUCOR S.A. a ALIANZA FIDUCIARIA S.A., incluido el contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración y pagos 732-1864 e informó que de conformidad con el numeral 3 del artículo 68 del EOSF los fideicomitentes pueden manifestar su rechazo o aceptación sobre la mencionada cesión dentro de los diez (10) días siguientes la fecha de envío de la comunicación y que en el evento de no recibir respuesta en el término antes mencionado se entenderá aceptada la cesión autorizada por la Resolución.

Por lo anterior el Consejo Nacional de Operación está de acuerdo en comunicar su aceptación expresa a la cesión del Fideicomiso CNO Eléctrico de FIDUCIARIA FIDUCOR S.A. a ALIANZA FIDUCIARIA S.A. en los mismos términos y condiciones que fueron pactados, de acuerdo con el contrato de cesión de posición contractual del 15 de julio de 2014".

### 1. - Manifestación de voto mediante documento escrito y relación de recibo de los votos.

En respuesta a la anterior solicitud, los miembros del Consejo Nacional de Operación, manifestaron su voto mediante correo electrónico en la forma en que se indica en el siguiente cuadro, en el que también se incluyen las fechas en que fueron recibidos las comunicaciones de cada miembro y el sentido de cada voto.

| Miembro CNO   | Fecha de recibo de Comunicación | Sentido del voto |
|---------------|---------------------------------|------------------|
| EMGESA        | 27 de enero de 2015             | Positivo         |
| CODENSA       | 27 de enero de 2015             | Positivo         |
| EPM           | 27 de enero de 2015             | Positivo         |
| AES CHIVOR    | 27 de enero de 2015             | Positivo         |
| EPSA          | -----                           | -----            |
| ISAGEN        | 27 de enero de 2015             | Positivo         |
| EBSA          | 28 de enero de 2015             | Positivo         |
| GECELCA       | 27 de enero de 2015             | Positivo         |
| PROELECTRICA  | 28 de enero de 2015             | Positivo         |
| TERMOVALLE    | 27 de enero de 2015             | Positivo         |
| CELSIA ZF     | -----                           | -----            |
| INTERCOLOMBIA | 27 de enero de 2015             | Positivo         |
| XM-CND        | -----                           | -----            |

# Consejo Nacional de Operación CNO

---

## 2. - Autorización.

Con base en lo anterior, el CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN con el voto favorable de diez de los trece miembros con capacidad de voto aprueba comunicar su aceptación expresa a la cesión del Fideicomiso CNO Eléctrico de FIDUCIARIA FIDUCOR S.A. a ALIANZA FIDUCIARIA S.A. en los mismos términos y condiciones que fueron pactados, de acuerdo con el contrato de cesión de posición contractual del 15 de julio de 2014.

## 3. - Elaboración del Acta.

En cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo N° 499 del 9 de julio de 2010, firman la presente acta el Presidente y el Secretario Técnico, en señal de aprobación de la misma.

En constancia de lo anterior la suscriben,



JULIAN CADAVID VELASQUEZ  
Presidente



ALBERTO OLARTE AGUIRRE  
Secretario Técnico

90